

REGISTRO DE CONTRATOS  
TOMO 22 PAGINA 116  
CONTRATO NUM. 2013-000102-A

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ  
COLEGIO DE ARTES Y CIENCIAS  
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ENMIENDA AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO,  
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ Y EL HOSPITAL  
METROPOLITANO-SAN GERMÁN, PARA LA UTILIZACIÓN DE FACILIDADES  
CLÍNICAS EN LA ENSEÑANZA DE ENFERMERÍA

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: El Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de  
Puerto Rico, en adelante denominado **EL RECINTO**, representado por el Dr. Andrés  
Calderón Colón, Rector Interino,

quien por virtud de la Ley #1 de la Universidad de Puerto Rico aprobada en el 1966, le otorga  
el poder contractual para establecer este CONVENIO.

DE LA SEGUNDA PARTE: El Hospital <sup>San Germán</sup>Metropolitano en adelante denominado **EL  
HOSPITAL**, representado por la Lcda. Nannette Acosta Ramírez, Directora Ejecutiva;

Ambas partes con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este contrato, libre y  
voluntariamente:

EXPONEN

**PRIMERO:** Que los comparecientes firmaron Convenio entre el Recinto Universitario de  
Mayagüez y la Universidad de Puerto Rico y el Hospital Metropolitano de San Germán, para  
la utilización de facilidades clínicas en la enseñanza de Enfermería, el 6 de septiembre de  
2012, el cual fue registrado con el número 2013-000102, Tomo 22, Página 18.

**SEGUNDO:** Que por la presente se enmienda dicho Convenio, en específico la cláusula  
Decimotercera - **CLÁUSULAS Y CONDICIONES**, para que lea como sigue:



Este **CONVENIO** será efectivo desde la fecha en que se firme el mismo por  
ambas partes hasta el treinta de junio de dos mil catorce. En caso de  
estudiantes candidatos a graduación, de ser necesario se extenderá el mismo  
para que puedan completar su instrucción clínica.

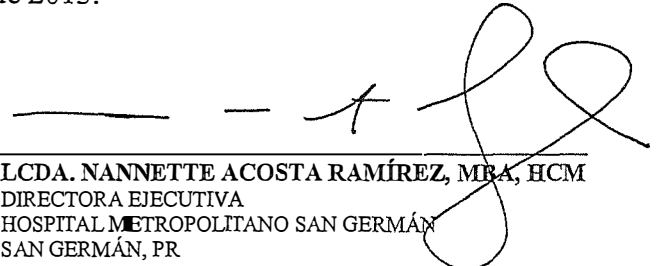
**TERCERO:** Todas las demás cláusulas y condiciones quedarán inalteradas.

## ACEPTACIÓN


Esta enmienda al Convenio se acepta por los comparecientes y se ratifica en todas sus partes por hallarlo conforme a sus intenciones y a excepción de lo aquí expresado, se mantienen vigentes e inalteradas las cláusulas y condiciones del Convenio suscrito por las partes el 6 de septiembre de 2012.

En testimonio de lo cual, las partes suscriben esta enmienda al contrato en Mayagüez, Puerto Rico, a los 28 días del mes de Junio de 2013.

  
 DR. ANDRÉS CALDERÓN COLÓN  
 RECTOR INTERINO  
 UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
 RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ 

  
 LCDA. NANNETTE ACOSTA RAMÍREZ, MBA, HCM  
 DIRECTORA EJECUTIVA  
 HOSPITAL METROPOLITANO SAN GERMÁN  
 SAN GERMÁN, PR

  
 PROF. ZAIDA LINA TORRES SOTO  
 DIRECTORA, DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA  
 RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ  
 UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

  
 DR. MANUEL VALDÉS PIZZINI  
 DECANO INTERINO  
 COLEGIO DE ARTES Y CIENCIAS  
 RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ  
 UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO